PCGA
Consultores S.R.L.

SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES
GERENCIA DISTRITAL GRACO CBBA.
DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN
Y EMPADRONAMIENTO

24 ABR. 2019

RECIBIDO
Nombre: Mario Guzman Firma:
Fojas: 98 Hrs: 11:12

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Cochabamba, 12 de abril de 2019

A los señores:
Presidente y Directores
Gerente General
Empresa Misicuni

1. Hemos examinado el Balance General Comparativo de la **Empresa Misicuni**, al 31 de diciembre de 2018 y 2017 y los correspondientes Estados de: Recursos y Gastos Corrientes, de Cambios el Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Ejecución del Presupuesto de Gastos y la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento, por el ejercicio terminado en esa fecha, así como las Notas 1 al 40 que se acompañan. Los mencionados Estados Financieros, son responsabilidad del Gerencia General. Nuestra responsabilidad, es expresar una opinión sobre estos estados financieros, basados en nuestra auditoría.

   Los Estados Financieros por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017, fueron auditados por otro profesional independiente, cuyo informe de 17 de abril de 2018 expresó una opinión con salvedades.

2. Excepto por lo descrito en los apartados 3 y 4 siguientes, efectuamos nuestro examen de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener razonable seguridad respecto a si los Estados Financieros están libres de presentaciones incorrectas significativas. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, evidencias que sustenten los importes y revelaciones en los Estados Financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por la administración, así como también evaluar la presentación de los Estados Financieros en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir nuestra opinión.

COLEGIO DE AUDITORES AUDITORIA - COCHABAMBA 22 ABR. 2019

3. Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta 1211 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo presenta un saldo de Bs17,548,459, el mismo representa el 1% del total activo de los estados financieros, dicho saldo incluye un importe a cobrar a SEMAPA por Bs10,474,529 por concepto de entrega de agua de bombeo Titiri durante la gestión 1999 y un saldo de Bs7,073,929 correspondiente a cuentas a cobrar al Consorcio Hidroeléctrico Misicuni por pago de pólizas de seguro del Consorcio y por pago para la importación de una válvula. Dichos saldos se mantienen sin movimiento desde gestiones pasadas y no cuentan con la documentación de respaldo suficiente que permita establecer el

cuentan con la documentación de respaldo suficiente que permita establecer el derecho de cobro, asimismo, no evidenciamos que la empresa haya realizado alguna acción para la recuperación de estas cuentas. Por lo mencionado existe incertidumbre sobre su recuperación motivo por el cual no pudimos satisfacernos sobre la razonabilidad del saldo mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoria.

4. Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta 1212 "Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo" presenta un saldo de Bs6,829,130, que corresponde a un saldo a cobrar al Ministerio de Medio Ambiente y Agua por concepto del saldo de transferencia y cesión de las instalaciones de bombeo Titiri y la subrogación del contrato de arrendamiento de la línea eléctrica y suministro de electricidad entre Misicuni y Aguas del Tunari, dicho saldo se mantiene sin movimiento desde la gestión 2013 y no cuenta con la documentación de respaldo suficiente que permita establecer el derecho de cobro, asimismo, no evidenciamos que la empresa haya realizado alguna acción para su recuperación. Por lo mencionado existe incertidumbre sobre su recuperación motivo por el cual no pudimos satisfacernos sobre la razonabilidad del saldo mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoria.

5. En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes, si los hubiere, que podrían haberse requerido si nos hubiera sido posible examinar evidencia sobre los asuntos descritos en los apartados 3 y 4 anteriores; los Estados Financieros Comparativos descritos en el primer apartado, **presentan razonablemente** en todo aspecto significativo, la situación patrimonial y financiera de la **Empresa Misicuni**, **al 31 de diciembre de 2018**, los resultados de sus operaciones, los cambios en la situación financiera, la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, el ahorro – inversión – financiamiento, por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas mediante Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo del 2005.

6. Sin que se modifique nuestra opinión, llamamos la atención que las notas a los estados financieros no hacen referencia a hechos posteriores que podrían haber tenido incidencia en la preparación de los estados financieros, asimismo no hace mención a los procesos judiciales a favor o en contra que tenga la empresa, lo cual es requerido según las Normas Básicas de Contabilidad Integrada.

7. Sin que se modifique nuestra opinión, llamamos la atención que según información proporcionada por el Asesor Legal de la Empresa Misicuni indica que: A la fecha no se conoce de ningún proceso interpuesto en contra de la empresa, sean estos administrativos, judiciales o extra judiciales, por su parte la empresa ha iniciado 5 procesos, 4 de naturaleza penal y una demanda laboral de desafuero sindical.

COLEGIO DE AUDITORES
SOCIEDAD DE CONSULTORA
22 ABR 202
COCHABAMBA - BOLIVIA

8. Los estados financieros surgen de los registros contables de la Empresa Misicuni efectuados en el sistema SIGEP WEB, implantado a partir de la gestión 2018 y son llevados de conformidad con normas legales vigentes.

P.C.G.A. Consultores S.R.L. (CAUB – 292)
NIT 152976020

FIRMA DE PROFESIONALES EN CONTABILIDAD DE GESTION Y AUDITORIA
P.C.G.A. CONSULTORES S.R.L.
NIT: 152976020
Cochabamba - Bolivia

Lic. Grover Crispin Callejas (Socio)
MAT. PROF. N° CAUB – 8075
MAT. PROF. N° CDA – 05 – P59

COLEGIO DE AUDITORES
AUDITORIA - CONSULTORIA
22 ABR. 2019
COCHABAMBA - BOLIVIA

DICTAMEN TRIBUTARIO DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA COMPLEMENTARIA

Cochabamba, 12 de abril de 2019

Al señor:
Gerente General
EMPRESA MISICUNI

1. En nuestra opinión, la Información Tributaria Complementaria (I.T.C.) que se adjunta, compuesta por los Anexos 1 a 15 y que hemos sellado con propósitos de identificación, ha sido razonablemente preparada en relación con los estados financieros considerados en su conjunto, sobre los que emitimos el dictamen que se presenta en la primera parte de este informe, siguiendo los lineamientos establecidos en el reglamento para la preparación de Información Tributaria Complementaria a los Estados Financieros, aprobado por el Servicio de Impuestos Nacionales (S.I.N.) mediante Resolución Normativa de Directorio N° 101800000004 de 1 de marzo de 2018, modificada mediante Resolución Normativa de Directorio N° 101800000007 de 16 de marzo de 2018.

2. La Información Tributaria Complementaria a los estados financieros (I.T.C.) requerida por el Servicio de Impuestos Nacionales (S.I.N.), aunque no es esencial para una correcta interpretación de la situación patrimonial y financiera de la Empresa Misicuni al 31 de diciembre de 2018, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera para el ejercicio terminado en esa fecha, se presenta como información adicional.

3. Esta Información Tributaria Complementaria (I.T.C.), ha sido preparada siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento para la preparación de Estados Financieros e Información Tributaria Complementaria a los Estados Financieros Básicos, aprobado por el Servicio de Impuestos Nacionales (S.I.N.) mediante Resolución Normativa de Directorio N° 101800000004 de 1 de marzo de 2018, modificada mediante Resolución Normativa de Directorio N° 101800000007 de 16 de marzo de 2018.

4. Nuestro examen, que fue practicado con el objeto principal de emitir una opinión sobre los estados financieros considerados en su conjunto, incluyó comprobaciones selectivas de los registros contables, de los cuales se tomó la información financiera complementaria, y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias.

22 ABR. 2019

5. Llamamos la atención con respecto a que la Empresa Misicuni, en cumplimiento a la normativa vigente para el sector público, en la gestión 2018 ha implantado el Sistema de Gestión Pública (SIGEP WEB), en la cual realiza el registro de ingresos y gastos el importe total de las facturas, por lo que el impuesto determinado del IVA Crédito Fiscal e IVA Debito Fiscal, se realiza su registro contable en cuentas de orden para fines de control del saldo, esto debido a restricciones que tiene el sistema para el registro del IVA.

P.C.G.A. Consultores S.R.L. (CAUB – 292)
NIT 152976020

FIRMA DE PROFESIONALES EN CONTABILIDAD DE GESTIÓN Y AUDITORIA
P.C.G.A. CONSULTORES S.R.L.
NIT: 152976020
Cochabamba - Bolivia

Lic. Grover Crispin Callejas (Socio)
MAT. PROF. N° CAUB – 8075
MAT. PROF. N° CDA – 05 – P59

COLEGIO DE AUDITORES
AUDITORIA - CONSULTORA
22 ABR. 2019
COCHABAMBA - BOLIVIA